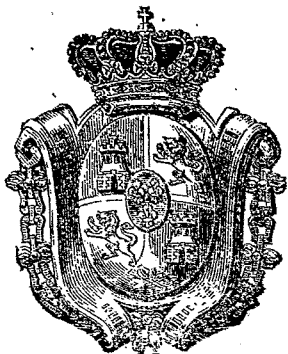


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Abonos de tiempo

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del Cuadro eventual del regimiento Caballería de reserva, núm. 28, **D. Bonifacio Gutiérrez Villazán**, en solicitud de que se le abone en su hoja de servicios, el tiempo que empleó en la navegación de Cuba á la Península en 1864, el que sirvió en voluntarios no movilizados, el que le corresponda por la navegación de ida y vuelta á Ultramar, y como doble tiempo de campaña por la de aquella Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Capitán general de la Isla de Cuba en 15 de Marzo anterior, no ha tenido á bien acceder á lo que solicita el interesado, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se le acredite en la tercera subdivisión de su hoja de servicios la cuarta parte del tiempo que, perteneciendo á milicias, se encontró movilizado durante el primer período de la campaña de la Isla de Cuba, con arreglo á lo prevenido en la instrucción 8.ª de la real orden de 19 de Abril de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Extremadura**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

—Altas

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 del mes anterior, en la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Lérida, **Primo Ropero Gutiérrez**, se ha dignado disponer, quede sin efecto, el señalamiento del haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que se le hizo por real orden de 23 de Diciembre último, por no contar en la referida fecha más que 24 años, 9 meses y 23 días de efectivos servicios, y habérsele acumulado para los efectos de retiro, por entero, el tiempo que permaneció en el batallón provincial de Soria, desde el 21 de

Febrero de 1861 á fin de Octubre de 1862, siendo asimismo la voluntad de S. M. que el mencionado individuo cause nuevamente alta en la comandancia de su procedencia hasta extinguir en ella los dos meses y ocho días de servicio que le faltan para completar los 25 años, y pueda obtener el haber pasivo que se le asignó en la fecha antes citada, debiendo reintegrar á la Hacienda los haberes de retirado que haya podido percibir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del expediente instruido en la Dirección General de Artillería, relativo al estudio de una nueva carabina para el Instituto de Dragones, y teniendo en cuenta que en el Parque de esta corte, existen 50 carabinas del modelo experimental, construidas en la fábrica de Oviedo, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general antes mencionado, se ha servido resolver, que dichas 50 armas se pongan á disposición del Director general de Caballería, para que en la forma que juzgue procedente ordene su ensayo, informando, después de ejecutadas las pruebas necesarias, sobre los puntos siguientes:

1.º Modo de llevarlas, ya á la espalda, valiéndose del portacarabina, ya colgadas por medio del gancho; ventajas é inconvenientes y modificaciones que podrán exigirse al arma.

2.º Aplicación de las referidas carabinas al Instituto de Dragones.

3.º Si los demás cuerpos del arma de Caballería podrán servirse de dichas carabinas.

4.º Observar el retroceso ó efecto del disparo sobre el tirador, ya con el cartucho reglamentario, ya con los 50 por arma, que se proporcionarán al entregar las carabinas, cargados con cinco gramos de pólvora Wesfaliana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Directores generales de **Caballería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de Marzo último, participando haber dispuesto la entrega, como dotacion extraordinaria, de 18.500 cartuchos con bala á cada uno de los batallones del regimiento Infantería de Galicia. En su vista, y considerando justificado el consumo de municiones hecho por el Cuerpo en las experiencias que le estaban encomendadas con cargadores rápidos, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Artillería, ha tenido á bien aprobar la referida entrega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Director general de Administración Militar.

Arriendos de fincas y edificios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente de convocatoria de arriendo instruido en 1884, para la formalización del de la casa que en Salamanca ocupa el Gobierno Militar, según se previno por real orden de 17 de Noviembre de 1883, y sobre el cual no había recaído real aprobación, por lo que la solicita la Dirección de Administración militar, proponiendo al mismo tiempo, que el arriendo sea por un año á contar desde la fecha en que se apruebe, con sujeción al mismo precio y condiciones acordadas por la Junta, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el arriendo, hasta la fecha corriente del citado local como hecho consumado, disponiendo, que con arreglo á la real orden de 16 de Junio de 1877, se celebre una nueva convocatoria con las formalidades que previene la legislación vigente, sometiéndose el expediente que se forme á la resolución de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general de Caballería, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior en dicha arma, á un teniente coronel, tres capitanes, dos tenientes, tres alféreces y un 2.º profesor veterinario, que figuran en la siguiente relacion, que principia con **D. Eduardo Galindo Yugarrriza** y termina con **D. Juan Villar Garcia**, que son los más antiguos en sus respectivos empleos y han sido declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la citada relacion á cada uno se le asigna. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que la vacante producida por retiro del coronel **D. Saturio Andrade Gutiérrez**, sea cubierta por el de igual clase **D. Federico Menaleón Garcia**, á quien se le concedió este empleo por real orden de 12 de Abril del año anterior, y en el que disfrutará la efectividad de 22 de Marzo próximo pasado, según lo dispuesto en real orden de 8 de Diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Galicia, Extremadura, Cataluña, Castilla la Vieja y Aragón.

Relación que se cita

EMPLEOS Y DESTINOS QUE SIRVEN	NOMBRES	EMPLEOS á que ascienden	ANTIGÜEDAD que deben disfrutar
Teniente coronel del regimiento de Reserva núm. 26.	D. Eduardo Galindo Yugarrriza.	A coronel.....	15 Marzo de 1888.
Teniente coronel graduado, capitán en comisión activa, en Galicia.....	» Ricardo Carruncho Crosa..	A comandante..	11 Marzo de 1888.
Comandante graduado, capitán del regimiento de Reserva núm. 9.....	» Domingo Cubas Olias.....		
Capitán del regimiento del Príncipe.....	» Facundo Vello y Alonso....	A capitán.....	29 Marzo de 1888.
Teniente del regimiento de Borbón.....	» Cándido Urdian Ros.....		
Capitán graduado, teniente del regimiento de Talavera	» Ricardo Panilla Regalo....	A teniente.....	2 Marzo de 1888.
Alférez del regimiento de Castillejos.....	» Manuel Julve Garcia.....		
Alférez del regimiento de Montesa.....	» Mafael Sáinz Armendariz ..	A 1.º profesor veterinario...	14 Marzo de 1888.
Alférez del regimiento de Galicia.....	» Antonio Castrillón Gómez..		
2.º profesor veterinario del regimiento de Almansa..	» Juan Villar Garcia.....		14 Marzo de 1888.

Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado nombrar maestros de obras militares, á los aspirantes **D. Faustino Sebastia Silva** y **D. Jaime Sagalés Ratés**, los cuales fueron aprobados en los exámenes teóricos, verificados en Noviembre último, y han llevado á cabo con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, debiendo los interesados percibir el sueldo anual de 1.500 pesetas, con los aumentos que señala el vigente reglamento para el

personal del material de dicho Cuerpo, y prestar sus servicios respectivamente en las plazas de Tarragona y Seo de Urgel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Director general de Administración Militar.

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación formulada por el Director general de Artillería, referente al comandante de dicha arma, en el ejército de Filipinas, **D. Juan Golobordas y Feliú**, regresado á la Península y en situación de excedente en ese distrito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el empleo de comandante de Artillería, del ejército de la Península, con la antigüedad de 10 de Abril de 1887, debiendo ocupar en la escala de los de su clase, puesto inmediato posterior á **D. Francisco Sterling é Iruvita**, todo con arreglo á lo prevenido en las instrucciones para el pase, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar, de los jefes y oficiales de los cuerpos de escala cerrada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Pedro Abalos y Vargas**, teniente coronel del cuerpo de Estado Mayor de plazas, con la antigüedad de 24 de Febrero de 1888, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **Don Eusebio Villalba Sanz**, teniente coronel graduado, comandante de Infantería, con la antigüedad de 24 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Santos Cagiao y Pérez**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 24 de Enero de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. José de Dueñas y Ramírez**, teniente de navío de la Armada, con la antigüedad de 10 de Noviembre de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Manuel Vizmanos y Cia**, teniente coronel graduado, comandante de Infantería, con la antigüedad de 24 de Febrero de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Pedro Capdepón y Martínez**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 14 de Junio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Antonio Burgaleta y Bigné**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 14 de Julio de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Pedro Jiménez Pérez**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 19 de Septiembre de 1880, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Juan Amengual Adrover**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 8 de Octubre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. José González Maure**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 28 de Mayo de 1882, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Juan Barriga y Elías**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Julio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Nemesio Ibern Cuesta**, teniente de la Guardia civil del ejército de Puerto Rico, con la antigüedad de 18 de Diciembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señores Capitán general de la **Isla de Puerto Rico** y Director general de la **Guardia Civil**.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de 18 del actual, ha tenido á bien disponer, que el coronel de Caballería, **D. Eduardo Galindo Yugarrita**, pase á tomar el mando del regimiento Reserva núm. 25, y que el de igual clase de la Reserva núm. 10, **D. Car-**

los García Prieto, sea trasladado á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Valencia y Galicia**.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, ha tenido á bien disponer, que el farmacéutico mayor **D. Severo Gómez Portillo**, destinado al Hospital de Valladolid, pase á continuar sus servicios á la Farmacia militar de esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Castilla la Vieja**.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida desde San Sebastián, en 14 de Febrero último, por **D. Javier de Mendiábal y Argáiz**, conde de Peñaforida, en súplica de abono de 1.451 pesetas 56 céntimos, mitad de la indemnización que, por real orden de 11 de Marzo de 1880, le fué concedida á su difunto padre **D. Joaquín**, por consecuencia de la construcción de un fuerte en el monte Ametzagaña, propiedad del mismo, y considerando, que la falta de crédito para esta clase de atenciones en el capítulo correspondiente del presupuesto, impide acceder á lo que se solicita, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en ese distrito durante los meses de Enero y Febrero últimos, por el oficial primero de Administración Militar, **Don Luis García Acuña**, y por el segundo del mismo cuerpo, **Don Rafael Fuertes Arias**, encargados ambos del cobro de libramientos, así como además, del pago de jornales en Monteny y Orense, el último, de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio en escrito de 28 de Febrero del actual año, disponiendo S. M. al propio tiempo, que se abonen á dichos oficiales las indemnizaciones y gastos de viaje que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, ascendentes respectivamente á 57 pesetas 50 céntimos y 32 pesetas 82 céntimos en total, previa la justificación y liquidación que proceda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en este distrito, de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 9 de Febrero último, y disponer que se abonon á los interesados, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Ricardo Asensio Montoro**, y termina con **Don Antonio Aragón Romacho**, las indemnizaciones, gastos de locomoción, gratificaciones y diferencias de sueldo, que determinan el reglamento vigente, según cada caso, previa la justificación y liquidación que proceda, acreditándose mediante adicionales á ejercicios cerrados, los devengos correspondientes á años económicos anteriores para su pago, cuando comprendidas en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, adquieran carácter legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.
Señores Directores generales de **Infantería, Caballería, Guardia Civil y Sanidad Militar**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases y nombres	Dietas y transportes Pesetas
Mes de Marzo de 1885		
Batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo.....	Alférez D. Ricardo Asensio Montoro	48'60
Meses de Marzo y Abril de 1885		
Idem id.....	Capitán D. Marcos Reigada San Juan	104'
	Teniente D. Valeriano Hernandez Alvaro	106'08
Mes de Febrero de 1886		
Idem id.....	Capitán D. Marcos Reigada San Juan	9'40
Mes de Marzo de 1886		
Regimiento de Baleares.....	Teniente D. Cesareo Pontón Vázquez	40'56
Batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo.....	Capitán D. Romualdo Bermejo Checa	62'40
	Teniente D. José García González	46'80
Meses de Abril y Mayo de 1886		
Regimiento de Baleares.....	Médico 2.º D. José Fernández Vaquero	137'55
Mes de Diciembre de 1886		
Batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo.....	Capitán D. Marcos Reigada San Juan	9'40
	Otro D. Enrique Pintos Ledesma	9'40
Mes de Mayo de 1887		
Batallón Depósito de Colmenar Viejo.....	Comandante D. José Muriel Gordo	43'50
	Teniente D. Melquiades Chicote Ibáñez	21'
Meses de Junio y Julio de 1887		
Regimiento Caballería de María Cristina.....	Teniente D. Balbino García López	133'20
	2.º Profesor Veterinario D. Jacinto Alvarez Temprano	144'40
Meses de Agosto y Septiembre de 1887		
Segundo Tercio de la Guardia Civil.....	Capitán D. José San Cristóbal Urubil	15'»
	Otro D. Francisco Villalobos Ramirez	15'

Cuerpos	Clases y nombres	Dietas y transportes Pesetas
Mes de Noviembre de 1887		
Sanidad Militar.....	Inspector médico de 1.ª clase Don Jorge Florit y Roldán	17'09
	Médico 2.º D. Manuel Arranz Arce	7'
Mes de Diciembre de 1887		
Idem.....	Médico 1.º D. Pablo Salinas Aznares	15'
	Otro D. Manuel Vincent Boiscuin	20'
	Otro D. Pascual García Aparicio	25'»
	Otro D. Rafael Balbín Valdés	15'
	Otro D. Julián Morlanes Sevilla	30'»
	Otro D. José Precioso López	15'
	Médico 2.º D. Antonio Aragón Romacho	17'50

Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones conferidas por V. E., al jefe y oficiales que comprende la siguiente relación, que empieza con **D. Ramón García Reyes**, y termina con **D. Antonio Fernández López**, encargados de la recepción de reclutas en varias zonas, los ocho primeros, y de la conducción de los destinados á Ultramar, los tres últimos, de cuyos nombramientos dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 24 de Marzo próximo pasado, disponiendo S. M. al propio tiempo que, previa la justificación y liquidación que proceda, se abone á los interesados la gratificación que determina el artículo 24 del reglamento vigente, durante el tiempo invertido por cada uno en dichas comisiones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.
Señores Directores generales de **Infantería y Caballería**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases y nombres	Puntos donde han desempeñado la comisión
Regimiento de Asturias.....	Teniente D. Ramón García Reyes	Santiago.
	Otro D. Adolfo Ruiz de Comejo	Coruña.
Idem de Covadonga.....	Otro D. Antonio Cerdán Sierra	Vergara.
	Otro D. Torcuato Tarraga Torres	S. Sebastián.
Administración Militar.....	Comisario de Guerra D. Emilio Lledós Martín	Ciudad-Real.
Escuadrón escuela de Herberos.....	Teniente D. Manuel Serrano Serrano	Getafe.
	Otro D. Lino López del Amo	Huelva.
	Otro D. Vicente Benito Gil	Córdoba.
Bon. depósito de Cuenca.....	Capitán D. Luis Heredia Seignel	Madrid.
Idem de Guadalupe.....	Teniente D. Juan Gómez Velasco	Madrid.
Idem de Segovia.....	Otro D. Antonio Fernández López	Coruña.

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que da cuenta V. E. á este Ministerio, en escrito de 23 de Marzo próximo pasado, y disponer que se abone á los interesados, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Juan Hernández Casillas**, y termina con **D. Francisco Rojas Rubio**, las indemnizaciones y gratificaciones que determinan los artículos 10 y 24 del reglamento vigente, previa la justificación y liquidación que proceda, debiendo acreditarse las dietas correspondientes al teniente D. Juan Hernández Casillas, mediante adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 86, para su abono cuando incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, adquiera éste carácter legislativo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señores Directores generales de **Infantería é Ingenieros**.*Relación que se cita*

Armas	Clases y nombres	Dietas y transportes Pesetas
Mes de Marzo de 1886		
Infantería.....	{ Teniente D. Juan Hernández Casillas	43'68
Mes de Febrero de 1888		
Ingenieros.....	{ Capitán D. Mariano Rubio Bellvé Teniente D. Francisco Rojas Rubio	172'50 145'0

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones que ha conferido V. E. al coronel, teniente coronel de Ingenieros, **Don Honorato de Saleta y Craxent** y al comisario de guerra de segunda clase, **D. Ventura Pescador y Saldaña**, para que en representación de los Cuerpos á que pertenecen, formen parte de la junta que ha de reunirse en Teruel, con objeto de arrendar un edificio con destino á Gobierno militar de la referida plaza, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 23 de Marzo próximo pasado, disponiendo S. M. al propio tiempo, que previa la justificación y liquidación que proceda, se abonen á dichos jefes las indemnizaciones y gastos de locomoción que devenguen, con arreglo á lo prevenido en el reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Director general de **Ingenieros**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, ha tenido á bien ordenar se formalicen nóminas adicionales al ejercicio cerrado de 1886 á 1887, por el valor de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de intervención y del material de Ingenieros de la Comandancia de Jaca, con motivo de comisiones del servicio, y que en el mes de Octubre de 1886, importan 294 pesetas y en los de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1887, ascienden res-

pectivamente á 37'50, 70, 77'50, 80 y 255 pesetas, á fin de que con aplicación al presupuesto del citado ejercicio, pueda en su día incluirse en el que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de Marzo último, manifestando para los efectos de indemnización, haber nombrado para auxiliar las operas de quintas del actual reemplazo, en diferentes capitales de provincia del distrito, á los oficiales médicos del cuerpo de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Antonio Cordero y Ferrer** y termina con **Don José Precioso y López**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichos nombramientos con derecho á la indemnización señalada en los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Directores generales de **Ingenieros, Caballería, Infantería y Administración Militar**.*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Puntos en que han de desempeñar la comisión
Médico 1.º	D. Antonio Cordero y Ferrer ...	Ciudad Real.
Idem id...	» José de la Cámara y Martínez ...	Cuenca.
Idem id...	» Julio Díaz de la O.	Ciudad Real.
Idem id...	» Julian Morlanes y Sevilla ...	Cuenca.
Idem 2.º	» Antonio Herrando y Hernández	Ciudad Real.
Idem id...	» Gerardo Martín González ..	Segovia.
Idem 1.º	» José Precioso y López	Cuenca.

Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Movimiento de fuerzas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el regimiento Infantería de Málaga, núm. 43, embarque con destino á Melilla, el día 1.º de Mayo próximo venidero, en el buque contratado al efecto, y con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Dicho regimiento dejará los almacenes en el punto que se sirva V. E. designar.

2.ª Asimismo, se embarcará con toda su fuerza presente, incluso los reclutas de nuevo ingreso, que completarán su instrucción en Melilla.

3.ª Al llegar á Melilla, desembarcará el segundo batallón y los soldados del reemplazo actual del primero, prosiguiendo en el mismo barco el resto de este batallón á relevar las guarniciones del Peñón de Vélez de la Gomera, Alhucemas é Islas Chafarinas.

4.ª El buque contratado recogerá en dichos presidios los destacamentos del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26 y regresará á Melilla, embarcando en ella á la restante fuerza de dicho Cuerpo, con el cual regresará al puerto de Tarragona.

5.ª Serán también transportadas respectivamente á la ida y

á la vuelta, la parte de almacenes que juzgue prudente llevar el coronel del regimiento de Málaga, para las necesidades de un año, y la que en el año anterior llevó consigo el de Albuera.

6.^a Las familias de los jefes, oficiales y clases de tropa, con sus equipajes, serán transportadas en unión de los Cuerpos correspondientes, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 3 de Diciembre del año próximo pasado.

7.^a Terminado el periodo de instrucción, el correo que sirve á Melilla y presidios menores, llevará á éstos en su viaje periódico á los reclutas de nuevo ingreso del primer batallón del regimiento de Málaga, traerá á Melilla á los que deban recibir licencia ilimitada, y con ellos y los del segundo batallón del mismo regimiento y del primer batallón del de Vizcaya, seguirá su viaje reglamentario á Málaga, desde donde todos los licenciados marcharán á sus casas por ferrocarril y cuenta del Estado, y si dicho buque no pudiera verificar el transporte en un sólo viaje, lo hará en los sucesivos.

8.^a Los coroneles de ambos regimientos remitirán, por el conducto regular á este Ministerio, una memoria referente á la travesía efectuada, en la cual harán cuantas observaciones les sugiera su celo y experiencia sobre las circunstancias de su viaje, é inconvenientes con que hayan tropezado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña.**

Señores Capitán general de **Granada** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 54, se embarque el día 1.^o de Mayo próximo venidero, en el buque contratado al efecto, para Melilla, con objeto de relevar al segundo batallón del de Otumba, núm. 51, y sujetándose á las siguientes bases:

1.^a El primero de dichos batallones, dejará sus almacenes en Cartagena, pudiendo llevar consigo la parte de ellos que su primer jefe juzgue indispensable para las necesidades de un año.

2.^a Asimismo marchará con toda su fuerza presente, incluso los reclutas de nuevo ingreso, que completarán su instrucción en Melilla.

3.^a Llegado el buque á Melilla, desembarcará en dicha plaza el primer batallón de Vizcaya, y embarcará el segundo de Otumba con la parte de almacenes que llevó consigo el año próximo pasado, zarpando con dirección á Valencia.

4.^a Las familias de los jefes, oficiales y clases de tropa de ambos batallones y sus equipajes, serán transportados con sus Cuerpos correspondientes, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 3 de Diciembre del año próximo pasado.

5.^a Terminado el periodo de instrucción de los reclutas, los individuos de dicho batallón á quienes se expida licencia ilimitada, embarcarán para Málaga en el vapor correo, en la forma prevenida en la real orden de esta fecha, relativa al regimiento de Málaga, y desde dicho punto marcharán á sus casas por ferrocarril y cuenta del Estado.

6.^a Los primeros jefes de ambos batallones, redactarán y remitirán por el conducto regular á este Ministerio, al mes de su desembarco, una memoria referente á su travesía, haciendo cuantas observaciones les sugiera su celo é inteligencia, sobre las circunstancias del viaje é inconvenientes que puedan haberse presentado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Capitán general de **Granada** y Directores generales de **Infantería y Administración Militar.**

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta que formula la Dirección General de Guardia Civil, para la provisión de dos plazas de capitán y tres de teniente, que existen vacantes en la plantilla del Cuerpo de esa Isla, por regreso á la Península del personal que las servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, para ocuparlas, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Bartolomé Nicolau y Bernat**, y termina con **D. Luis Alonso González**, en la cual se expresa los empleos y destinos que se les confieren, en razón á ser entre los aspirantes los que reúnen preferentes condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar; debiendo, en su consecuencia, ser baja en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Burgos, Andalucía, Cataluña, Baleares y Aragón**, Directores generales de **Administración Militar, Guardia Civil y Caballería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

Relación que se cita

Clases y nombres	Empleos y destinos
D. Bartolomé Nicolau y Bernat , capitán de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de las Islas Baleares.....	De capitán de los tercios de la Guardia Civil de Cuba, en vacante producida por regreso á la Península de D. Ramón Arráez Ferrando , según real orden de 28 de Febrero último (D. O. núm. 48).
D. Felix Benavente Soriano , capitán de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia del Cuerpo de Ternel.....	De capitán á los tercios de Cuba, en vacante producida por regreso á la Península de Don Luis Barcenás Rodríguez , según real orden de 23 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 46).
D. José Montes Palacios , teniente del arma de Caballería, con destino en el regimiento de Lanceros del Rey, núm. 1.....	De teniente de los tercios de la Guardia Civil de la Isla de Cuba, en vacante por regreso á la Península de D. José Sánchez Moreno , según real orden de 28 de Febrero último (D. O. núm. 48).
D. Pedro Suárez y Suárez , teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia del Cuerpo en Tarragona.....	De teniente á los tercios de Cuba, en vacante producida por regreso á la Península de Don Justo Pardo y González , según real orden de 22 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 45).
D. Luis Alonso González , teniente de la Guardia Civil, de la Comandancia de Guadalupe.....	De teniente á los tercios de Cuba, en vacante producida por regreso á la Península de Don Antonio Serrano Casanova , según real orden de 24 de Febrero anterior (D. O. número 46).

Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—Atendiendo á que, en virtud de lo dispuesto en real orden de 21 de Febrero último (D. O. núm. 42), ha quedado sin efecto el destino al ejército de esas Islas, del teniente coronel de Infantería **D. Antonio Cuevas Flores**, dispuesto por real orden de 4 de Julio de 1887, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea desti-

nado al mismo, para cubrir la vacante ocurrida con este motivo, el de dicha clase y arma **D. Antonio Moro Sancho Miñano**, de la plantilla de la Dirección General de Infantería, por figurar el primero en la escala de aspirantes y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe, sea baja definitiva en este ejército y alta en el de esas Islas, en condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña**, Directores generales de **Administración Militar é Infantería**, é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de comandante, correspondiente al turno de la Península, que ha resultado en ese ejército, al aprobarse la propuesta reglamentaria del arma de Caballería del mes de Enero próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea destinado al mismo, el de dicha clase y arma **Don Luis Santos Fontordera**, del regimiento de Caballería de reserva núm. 2, por figurar el primero en la escala de aspirantes, y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe, sea baja definitiva en este ejército y alta en el de esas Islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña**, Directores generales de **Caballería y Administración Militar**, é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 11 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.^a Josefa Sisternes Moreno**, viuda del comandante de Infantería **D. Luis Gaya Garricheña**, la pensión anual de 1.125 pesetas que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que disfrutaba su indicado esposo, la cual ha de abonarse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, y desde el 20 de Agosto del año próximo pasado, que fué el inmediato siguiente al del fallecimiento del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida en esta corte, por **D.^a Concepción García Iranzo**, en solicitud de abono de atrasos en la pensión que disfruta, como viuda del capitán de Infantería **D. Manuel Cidron Duarte**, fundada en la real orden de 30 de Abril de 1887; considerando que la misma petición que ahora hace la recurrente le fué ya denegada por real orden de 14 de Diciembre de 1880; considerando que, tanto esta resolución como la de 2 de Octubre del propio año, por la que se declaró el enunciado beneficio sin atrasos, causaron esta-

do y han sido consentidas por la solicitante, no siendo, por tanto, susceptibles de revocación en la vía gubernativa, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Octubre del citado año de 1887, y con el dictamen del de Estado en pleno, emitido en 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la pretensión de la interesada, que deberá atenderse á lo determinado en las dos referidas soberanas resoluciones de 2 de Octubre y 14 de Diciembre de 1880.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Pluses

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las concentraciones en Aznalcóllar, de 18 guardias civiles, y en el Castillo de las Guardas, de tres, pertenecientes todos á la Comandancia de Sevilla, según disposición del Gobernador civil de la provincia, de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escritos de 11 y 20 de Febrero último, y 7 del mes actual, disponiendo S. M. al propio tiempo, que previa la liquidación que proceda, y con aplicación al capítulo once, artículo segundo del presupuesto de Guerra vigente, se abone á los referidos individuos el plus correspondiente que han devengado desde el día 5 del mencionado mes de Febrero, hasta el 15 del mismo, que regresaron á los puestos de su habitual residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se servido aprobar la concentración en Zamora de 16 guardias civiles de aquella Comandancia, dispuesta por el Gobernador civil de la provincia, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 14 de Marzo próximo pasado, y disponer que, previa la justificación y liquidación que proceda, con aplicación al capítulo once, artículo segundo del presupuesto de Guerra vigente, se abone á los mencionados individuos el plus correspondiente que han devengado desde el día 22 de Febrero último, en que dió principio la concentración, hasta el 8 del mes de Marzo siguiente que terminó, por haber regresado á sus puestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la concentración en Castellón, de 10 guardias civiles de aquella Comandancia, dispuesta por el Gobernador civil de la provincia, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 16 de Marzo próximo pasado, y disponer que, previa la justificación y liquidación que proceda, y con aplicación al capítulo once, artículo segundo del presupuesto de Guerra vigente, se abone á los referidos individuos el plus

correspondiente que devengaron, el día 5 del mencionado mes de Marzo, único que estuvieron concentrados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.
Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Premios de constancia

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 10 de Marzo último, el REY (que

Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del Cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Fermin Zancudo Cebrian**, y termina con **Juan Gorjón Conde**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les conceden		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Málaga.....	Sargento 1.º	Fermin Zancudo Cebrian	37	50	1.º	Noviembre.....	1886
Huelva.....	Otro.....	Juan Maese Palomo	37	50	1.º	Diciembre.....	1887
Tarragona.....	Otro 2.º	Francisco Estela Francés	37	50	1.º	Junio.....	1887
Orense.....	Idem.....	Ignacio Martínez Rodrigo	37	50	1.º	Noviembre.....	1887
Mallorca.....	Idem.....	Tomás Santiago Vime	37	50	1.º	Enero.....	1888
Huelva.....	Otro 1.º	José López Martínez	30	»	1.º	Junio.....	1887
Mallorca.....	Otro 2.º	Antonio Quiles Ventayol	30	»	1.º	Septiembre.....	1887
Huelva.....	Idem.....	Rafael Sierra Maestre	30	»	1.º	Septiembre.....	1887
Alicante.....	Idem.....	Bias Sierra Gil	30	»	1.º	Noviembre.....	1887
Alicante.....	Idem.....	Bautista Pérez Antón	30	»	1.º	Diciembre.....	1887
Huesca.....	Idem.....	Quirino Porto Escudero	30	»	1.º	Diciembre.....	1887
Tarragona.....	Idem.....	Ginés Valera Mérida	30	»	1.º	Diciembre.....	1887
Bilbao.....	Idem.....	José Coria Badia	30	»	1.º	Enero.....	1888
Navarra.....	Carabinero.....	Juan Nicolás Ansa-Erro	28	13	1.º	Octubre.....	1886
Guipúzcoa.....	Idem.....	Angel Fernández Alonso	28	13	1.º	Mayo.....	1887
Orense.....	Idem.....	Benito Pinal Estévez	28	13	1.º	Julio.....	1887
Navarra.....	Idem.....	Higinio de Santo-Tomás	28	13	1.º	Julio.....	1887
Bilbao.....	Idem.....	Isidoro Chicote Martín	28	13	1.º	Agosto.....	1887
Guipúzcoa.....	Idem.....	Antonio Díaz Losada	28	13	1.º	Diciembre.....	1887
Cádiz.....	Idem.....	Manuel Sau-Román Domínguez	28	13	1.º	Diciembre.....	1887
Navarra.....	Idem.....	José Conde Blanco	28	13	1.º	Enero.....	1888
Navarra.....	Idem.....	Antonio Pérez Alonso	28	13	1.º	Enero.....	1888
Salamanca.....	Idem.....	Juan Gorjón Conde	28	13	1.º	Enero.....	1888

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 10 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Crisanto Carrasco Angélico**, y termina con **Juan Corchón Fraile**, los premios de constancia que en la misma se ex-

presan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Sr. Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les conceden		Fecha desde que han de disfrutarlo.		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Granada.....	Sargento 1.º	Crisanto Carrasco Angélico	22	50	1.º	Septiembre.....	1887
Santander.....	Carabinero.....	Abdón Bartolomé Alfonso	22	50	1.º	Julio.....	1887
Idem.....	Idem.....	Francisco Pais Vázquez	22	50	1.º	Agosto.....	1887
Idem.....	Idem.....	Domingo Santos Sánchez	22	50	1.º	Octubre.....	1887
Idem.....	Idem.....	Manuel Martínez Albit	22	50	1.º	Octubre.....	1887
Cádiz.....	Idem.....	Saturnino Lozano Arroyo	22	50	1.º	Noviembre.....	1887
Granada.....	Idem.....	Florentino Paig Calvo	22	50	1.º	Noviembre.....	1887
Orense.....	Idem.....	Pelegrin Cortés Vidal	22	50	1.º	Diciembre.....	1887
Asturias.....	Idem.....	Esteban Rey Incógnito	22	50	1.º	Diciembre.....	1887
Valencia.....	Idem.....	José Rodríguez Seoane	22	50	1.º	Enero.....	1888
Lugo.....	Idem.....	Roque Pérez y Pérez	22	50	1.º	Enero.....	1888
Guipúzcoa.....	Idem.....	Marcelino Santiago Alonso	22	50	1.º	Enero.....	1888
Navarra.....	Idem.....	Celestino Zaro Indurain	22	50	1.º	Enero.....	1888
Almería.....	Idem.....	Juan Corchón Fraile	22	50	1.º	Enero.....	1888

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 10 de Marzo último, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Casimiro Jiménez Gómez**, y termina con **Antonio Torreblanca Peña**, los premios de constancia que en la misma

se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Sr. Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les conceden		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cénts.	Día	Mes	Año
Alicante.....	Sargento 1.º	Casimiro Jiménez Gómez.....	7	50	1.º	Septiembre.....	1887
Málaga.....	Otro 2.º	Joaquín Baza Gutiérrez.....	7	50	1.º	Junio.....	1887
Badajoz.....	Idem.....	Santiago Abad Alvarez.....	7	50	1.º	Octubre.....	1887
Badajoz.....	Idem.....	Luis López Herrera.....	7	50	1.º	Noviembre.....	1887
Santander.....	Idem.....	Lope Triguero Molino.....	7	50	1.º	Enero.....	1888
Valencia.....	Idem.....	Pascual Jiménez Hernandez.....	7	50	1.º	Enero.....	1888
Málaga.....	Cabo 1.º	D. Manuel Nieto Barreiro.....	7	50	1.º	Diciembre.....	1887
Guipúzcoa.....	Idem.....	Cándido Santillán Gómez.....	7	50	1.º	Enero.....	1888
Guipúzcoa.....	Idem.....	Ramón Cozcojuela Canut.....	7	50	1.º	Enero.....	1888
Navarra.....	Carabinero.....	Manuel Fernández Bernal.....	7	50	1.º	Abril.....	1887
Guipúzcoa.....	Idem.....	Manuel Sáenz Echaprestio.....	7	50	1.º	Octubre.....	1887
Castellón.....	Idem.....	Joaquín Torres Oliva.....	7	50	1.º	Diciembre.....	1887
Zamora.....	Idem.....	Baltasar Gallego Manilla.....	7	50	1.º	Diciembre.....	1887
Santander.....	Idem.....	Manuel Alvarez Rodriguez.....	7	50	1.º	Diciembre.....	1887
Salamanca.....	Idem.....	Julian Iglesias Hernandez.....	7	50	1.º	Diciembre.....	1887
Cádiz.....	Idem.....	Antonio Conejo Moreno.....	7	50	1.º	Diciembre.....	1887
Santander.....	Idem.....	Inocencio Castañeda Ceballos.....	7	50	1.º	Diciembre.....	1887
Santander.....	Idem.....	Gregorio López Pereira.....	7	50	1.º	Diciembre.....	1887
Orense.....	Idem.....	José Gómez Rodriguez.....	7	50	1.º	Enero.....	1888
Santander.....	Cabo 1.º	Patrocino Alonso Fernández.....	5	»	1.º	Noviembre.....	1887
Cádiz.....	Idem.....	José Murrias Couso.....	5	»	1.º	Enero.....	1888
Zamora.....	Carabinero.....	Romualdo Fernández Incógnito.....	5	»	1.º	Diciembre.....	1886
Cádiz.....	Idem.....	Juan García Jiménez.....	5	»	1.º	Julio.....	1887
Santander.....	Idem.....	Ezequiel Fernández Alvarez.....	5	»	1.º	Noviembre.....	1887
Barcelona.....	Idem.....	Eblas de Casas García.....	5	»	1.º	Noviembre.....	1887
Bilbao.....	Idem.....	Juan Labajos Ortega.....	5	»	1.º	Diciembre.....	1887
Badajoz.....	Idem.....	José Enrique Alfonso.....	5	»	1.º	Diciembre.....	1887
Málaga.....	Idem.....	Primo Juvera Ibarraza.....	5	»	1.º	Diciembre.....	1887
Huelva.....	Idem.....	Juan Martín Jarque.....	5	»	1.º	Diciembre.....	1887
Orense.....	Idem.....	Hilario Sánchez González.....	5	»	1.º	Enero.....	1888
Bilbao.....	Idem.....	Antonio Soler Gómez.....	5	»	1.º	Enero.....	1888
Valencia.....	Idem.....	Juan de Luque Albalá.....	5	»	1.º	Enero.....	1888
Barcelona.....	Idem.....	Francisco Lauchis Molina.....	5	»	1.º	Enero.....	1888
Valencia.....	Idem.....	Francisco Guillén Rius.....	5	»	1.º	Enero.....	1888
Guipúzcoa.....	Idem.....	Mariano Calserrada Medina.....	5	»	1.º	Enero.....	1888
Navarra.....	Idem.....	Antonio Torreblanca Peña.....	5	»	1.º	Enero.....	1888

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 29 de Febrero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Manuel Fernández Peña**, y termina con **Antero Espinosa Aguado**, los premios de constancia que en la misma se expre-

san, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Sr. Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cénts	Día	Mes	Año
Almería	Cabo 1.º	Manuel Fernández Peña	1	»	1.º	Enero	1887
Málaga	Otro 2.º	Leandro Robledo Bautista	1	»	1.º	Junio	1883
Bilbao	Idem	Pedro Rodríguez de la Iglesia	1	»	1.º	Diciembre	1887
Alicante	Cabo de mar	Vicente Linares Pascual	1	»	1.º	Diciembre	1887
Bilbao	Idem	Juan Antonio López Caiba	1	»	1.º	Enero	1888
Cádiz	Carabinero	Francisco del Río Pérez	1	»	1.º	Septiembre	1885
Guipúzcoa	Idem	Domingo Feijóo Fernández	1	»	1.º	Marzo	1886
Guipúzcoa	Idem	Romualdo Urtasun Peralta	1	»	1.º	Abril	1886
Cádiz	Idem	Felix Alfonso Pérez	1	»	1.º	Abril	1886
Santander	Idem	Pedro Durán y Durán	1	»	1.º	Abril	1886
Salamanca	Idem	Manuel Juanes Clemente	1	»	1.º	Septiembre	1886
Lérida	Idem	Juan García Maide	1	»	1.º	Octubre	1886
Bilbao	Idem	Raimundo Martín Corredera	1	»	1.º	Octubre	1886
Bilbao	Idem	Raimundo Alonso González	1	»	1.º	Enero	1887
Zamora	Idem	Manuel Martínez Camanforte	1	»	1.º	Enero	1887
Almería	Idem	Fernando Vallejo Padilla	1	»	1.º	Febrero	1887
Bilbao	Idem	Felipe Herrador Carrillo	1	»	1.º	Julio	1887
Orense	Idem	Efren Alonso Alonso	1	»	1.º	Agosto	1887
Valencia	Idem	Manuel Ballester Andreu	1	»	1.º	Agosto	1887
Valencia	Idem	Ramón Herrero Peña	1	»	1.º	Agosto	1887
Bilbao	Idem	Cipriano Cabezuolo del Palacio	1	»	1.º	Septiembre	1887
Gerona	Idem	Antonio Mata Rivas	1	»	1.º	Septiembre	1887
Cádiz	Idem	Pedro Freire Pereira	1	»	1.º	Octubre	1887
Navarra	Idem	Fernando López Sánchez	1	»	1.º	Octubre	1887
Santander	Idem	Aniceto Prieto Mantecón	1	»	1.º	Octubre	1887
Huesca	Idem	Gaspar Perucho Llorente	1	»	1.º	Octubre	1887
Pontevedra	Idem	Benito Ramos Lorenzo	1	»	1.º	Noviembre	1887
Alicante	Idem	Juan Larroque Reyes	1	»	1.º	Diciembre	1887
Alicante	Idem	José Sánchez López	1	»	1.º	Diciembre	1887
Navarra	Idem	Antero Espinosa Aguado	1	»	1.º	Enero	1888

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 29 de Febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Juan Trinidad López**, y termina con **Lorenzo Vega Pérez**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya

ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año
Cádiz	Sargento 2.º	Juan Trinidad López	3	75	1.º	Febrero	1884
Guipúzcoa	Idem	Isidoro Alvarez Valbuena	3	75	1.º	Diciembre	1887
Málaga	Idem	D. Antonio Hidalgo Mesa	3	75	1.º	Diciembre	1887
Málaga	Cabo 1.º	Manuel García Méndez	2	50	1.º	Diciembre	1887
Málaga	Otro 2.º	Rufo González Jiménez	2	50	1.º	Febrero	1887
Huesca	Idem	Antolin Estéban Calles	2	50	1.º	Noviembre	1887
Navarra	Carabinero	Pablo Villena Pérez	2	50	1.º	Abril	1886
Guipúzcoa	Idem	Andrés del Pozo Barrionuevo	2	50	1.º	Abril	1886
Huesca	Idem	Manuel Ramón Rodellar	2	50	1.º	Julio	1886
Cádiz	Idem	Juan Heredia García	2	50	1.º	Mayo	1887
Málaga	Idem	José Estévez Giralde	2	50	1.º	Junio	1887
Santander	Idem	Agustín Crespo Francisco	2	50	1.º	Octubre	1887
Barcelona	Idem	Manuel García González	2	50	1.º	Octubre	1887
Gerona	Idem	Juan Iglesias Sainz	2	50	1.º	Octubre	1887
Santander	Idem	Lucio García Cano	2	50	1.º	Octubre	1887
Huelva	Idem	Rodrigo Alcario Pérez	2	50	1.º	Noviembre	1887
Cádiz	Idem	Francisco Jiménez Ramirez	2	50	1.º	Diciembre	1887
Zamora	Idem	Tomás Seisdedos Cachorro	2	50	1.º	Diciembre	1887
Cádiz	Idem	Marcos Rivero Diaz	2	50	1.º	Diciembre	1887
Mallorca	Idem	Juan Tur Escandell	2	50	1.º	Diciembre	1887
Pontevedra	Idem	Modesto Trabazo Docampo	2	50	1.º	Diciembre	1887
Almería	Idem	Antonio García Romero	2	50	1.º	Diciembre	1887
Cádiz	Idem	Miguel Moreno Blanco	2	50	1.º	Enero	1888
Almería	Idem	Luis Mateo Portero	2	50	1.º	Enero	1888
Badajoz	Idem	Anselmo Sanz Exofo	2	50	1.º	Enero	1888
Málaga	Idem	Amador Román Hernández	2	50	1.º	Enero	1888
Málaga	Idem	Severo Perianes Rodriguez	2	50	1.º	Enero	1888
Barcelona	Idem	José Riera Bonet	2	50	1.º	Enero	1888
Bilbao	Idem	Lorenzo Vega Pérez	2	50	1.º	Enero	1888

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en acordada de 21 de Marzo último, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder á los individuos de tropa del cuerpo de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación que principia con **Francisco Mochón Jiménez** y termina con **Juan Castillo Ramos**, los premios de constancia que en la misma

se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde las fechas que en la citada relación se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Premios que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
			Pesetas	Cénts.	Día	Mes	Año
Málaga.....	Cabo 2.º.....	Francisco Mochón Jiménez.....	1	»	1.º	Mayo.....	1886
Barcelona.....	Cabo de mar.....	Fabian Oliveras Rubiño.....	1	»	1.º	Diciembre.....	1887
Málaga.....	Carabinero.....	Eusebio Chaule Guijarro.....	1	»	1.º	Febrero.....	1884
Bilbao.....	Idem.....	Ciriaco Ramos Martín.....	1	»	1.º	Agosto.....	1885
Santander.....	Idem.....	Manuel Añel Nogueira.....	1	»	1.º	Diciembre.....	1885
Barcelona.....	Idem.....	Escolástico Delgado Gil.....	1	»	1.º	Abril.....	1886
Gerona.....	Idem.....	Emiliano Vizcaino González.....	1	»	1.º	Julio.....	1886
Cádiz.....	Idem.....	Francisco Varca Rodríguez.....	1	»	1.º	Agosto.....	1886
Cádiz.....	Idem.....	Santiago Marcos Alamo.....	1	»	1.º	Octubre.....	1886
Cádiz.....	Idem.....	Manuel Fernández Díaz.....	1	»	1.º	Noviembre.....	1886
Cádiz.....	Idem.....	Antonio Anillo Peralta.....	1	»	1.º	Diciembre.....	1886
Málaga.....	Idem.....	Pedro de los Reyes Sánchez.....	1	»	1.º	Mayo.....	1887
Lérida.....	Idem.....	Mariano Martínez Gonzalo.....	1	»	1.º	Mayo.....	1887
Málaga.....	Idem.....	Juan Padial Avellaneda.....	1	»	1.º	Mayo.....	1887
Santander.....	Idem.....	Fermin Incinillas Peña.....	1	»	1.º	Junio.....	1887
Huesca.....	Idem.....	Félix Puyó Orduna.....	1	»	1.º	Julio.....	1887
Cádiz.....	Idem.....	Luis Martínez Villegas.....	1	»	1.º	Septiembre.....	1887
Cádiz.....	Idem.....	Pascual Lorenzo Peñáz.....	1	»	1.º	Octubre.....	1887
Orense.....	Idem.....	Manuel de León Ulloa.....	1	»	1.º	Octubre.....	1887
Huesca.....	Idem.....	Sandalio Hernández Lajo.....	1	»	1.º	Octubre.....	1887
Cádiz.....	Idem.....	Daniel Carbajosa Rodríguez.....	1	»	1.º	Octubre.....	1887
Lérida.....	Idem.....	Carlos Lobete Cardenoso.....	1	»	1.º	Noviembre.....	1887
Pontevedra.....	Idem.....	Isidoro Mendivil Ugarte.....	1	»	1.º	Noviembre.....	1887
Lugo.....	Idem.....	José Arias da Rega.....	1	»	1.º	Noviembre.....	1887
Alicante.....	Idem.....	Jaime Llorca Lloret.....	1	»	1.º	Diciembre.....	1887
Lérida.....	Idem.....	Juan Biel Uzpegui.....	1	»	1.º	Diciembre.....	1887
Alicante.....	Idem.....	José Ibars Cruañes.....	1	»	1.º	Diciembre.....	1887
Lérida.....	Idem.....	Gregorio Jorge López.....	1	»	1.º	Enero.....	1888
Almería.....	Idem.....	Francisco Martínez Martínez.....	1	»	1.º	Enero.....	1888
Huesca.....	Idem.....	Ramón Bañobre Sanz.....	1	»	1.º	Enero.....	1888
Cádiz.....	Idem.....	Tomás Barrio Cereza.....	1	»	1.º	Enero.....	1888
Valencia.....	Idem.....	Ramón García Martínez.....	1	»	1.º	Enero.....	1888
Málaga.....	Idem.....	Juan Castillo Ramos.....	1	»	1.º	Febrero.....	1888

Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el parecer de ese Consejo Supremo, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional de sueldo de retiro que se hizo, por real orden de 18 de Enero último (D. O. núm. 41), al coronel de Estado Mayor del Ejército, **D. Pedro del Manzano y Bolaños**, y asignarle en definitiva los 90 céntimos del sueldo de dicho empleo en activo, con el aumento de la tercera parte, ó sean 690 pesetas mensuales, puesto que cuenta más de treinta y cinco años de servicios efectivos, más de dos en posesión del empleo de coronel, y ha servido seis años en las Islas de Cuba y Puerto Rico; debiendo satisfacerse dicha cantidad, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 1.º de Marzo próximo pasado, previa deducción del menor sueldo que desde la misma fecha y en concepto de provisional llegase á percibir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Marzo último, ha tenido á bien modificar, el señalamiento provisional que se hizo á favor del comisario de guerra de segunda clase **D. Juan Aguilar y Solanas**, al concederle el retiro con residencia en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), en 27 de Octubre del año próximo pasado, asignándole en definitiva los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sea el haber mensual de 672 pesetas á que tiene derecho por sus años de servicio, cuya cantidad le será satisfecha por las Cajas del Tesoro de la Isla de Cuba, á partir del 1.º de Noviembre de 1887, previa deducción del mayor sueldo que desde la misma fecha y en concepto de retiro provisional, ha venido percibiendo; estando incluida en la misma el aumento equivalente á la diferencia de peso fuerte por escudo que le corresponde por haber servido más de 20 años en el ejército de aquella Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel de Artillería, comandante del Arma y director del Parque de Cádiz, **D. Abdón Roldán y Escarano**, en solicitud de su retiro con los beneficios que concede la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 11 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita para Cádiz, y disponer sea baja por fin del presente mes en el arma á que pertenece; asignándole en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de coronel con el aumento de la tercera parte, ó sean 690 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y de ellos más de seis en la Isla de Cuba, y hallarse, por lo tanto, comprendido en el artículo 25 de la citada ley, confirmado por real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. número 135); cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel de Artillería, Director del Parque de Pamplona, **D. Enrique Valera y Vicente**, en solicitud de su retiro con los beneficios que concede la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general respectivo, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita para Pamplona, y disponer sea baja por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, asignándole provisionalmente el sueldo de 690 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, con aumento de la tercera parte que le corresponde, por haber servido más de seis años en Ultramar, y hallarse por lo tanto comprendido en el artículo 25 de la citada ley, confirmado por la real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. número 135), cuya cantidad deberá satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la instancia de referencia, debidamente documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante del cuadro eventual del regimiento Caballería de Reserva núm. 14, **D. José Bofarull y Gallofré**, en solicitud de retiro para Albacete, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer, que el expresado jefe, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndole dicho retiro con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, en concepto de provisional, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel del cuadro eventual del regimiento Caballería de Reserva núm. 4, **D. Francisco San Juan y Valero**, en solicitud de retiro para Jerez de la Frontera, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer, que el expresado jefe, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndole dicho retiro con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 517 pesetas 50 céntimos mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, en concepto provisional, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitanes generales de **Granada y Andalucía**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido rectificar y asignar, en definitiva, el haber de 690 pesetas mensuales, en vez del que provisionalmente se señaló á **D. Vito Rebagliato Cervantes**, coronel del regimiento Caballería de Reserva, número 17, al concedérsele el retiro para Murcia, por real orden de 15 de Febrero último (D. O. núm. 37), con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, en atención á que le corresponde el aumento de la tercera parte por haber servido más de seis años en Ultramar, conforme al artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885, cuya cantidad deberá percibir desde la fecha de su baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán del regimiento Caballería de Reserva, núm. 15, **D. Mariano Camprecios y Sanz**, en solicitud de retiro para Valladolid, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado oficial, sea baja en el Arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndole dicho retiro con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, en concepto provisional, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 400 pesetas mensuales que, provisionalmente, se señaló á **D. Juan Cerquella y Escalante**, comandante de la Remonta de Granada, al concedérsele el retiro para Ubeda, provincia de Jaén, por real orden de 19 de Febrero último (D. O. núm. 40), con los 100 céntimos del sueldo de su empleo que le corresponden por sus años de servicio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Salamanca, **Ceferino Rodríguez Barbero**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Salamanca, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia civil de Salamanca, **Tomás Ramos Martín**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Salamanca, puesto que desea fijar su residencia en Ledesma de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de re-

tiro formulada á favor del guardia segundo de la Comandancia de Guardia civil de Sevilla, **José Alarcón Trujillo**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Sevilla, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia primero de la Comandancia de Guardia Civil de Baleares, **Jerónimo Grau Buñola**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Baleares, puesto que desea fijar su residencia en La Puebla, de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia primero de la Comandancia de Guardia Civil de Vizcaya, **Domingo Vilariño Rodríguez**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Vizcaya, puesto que desea fijar su residencia en Bilbao, de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, á tenido á bien aprobar la propuesta de re-

tiro formulada á favor del cabo primero de la Comandancia de Guardia Civil de Pontevedra, **Simón Rodríguez Expósito**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, puesto que desea fijar su residencia en Nieves, de dicha provincia, é interin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del cabo segundo de la Comandancia de Guardia Civil de Burgos, **Antonio Pérez Morán**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, más 250 pesetas, por una Cruz vitalicia que posee, que hacen un total de 30 pesetas 63 céntimos, abonables por la Delegación de Hacienda de Burgos, puesto que desea fijar su residencia en Salas de los Infantes de dicha provincia, é interin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Revistas

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha de 13 de Febrero último, promovida por el comandante de Caballería retirado, **D. José Navarro Piñar**, en solicitud de autorización para justificar su existencia por medio de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. núm. 23), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por estar comprendido en el artículo 1.º de la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 15 de Noviembre último, promovida por el capitán del batallón Reserva de Lanzarote, destinado en la Isla de Fuerteventura, **D. Ricardo Jiménez Esual**, en súplica de que se le asigne una gratificación para gastos de escritorio, por los motivos que expone, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.Señor Director general de **Infantería**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno **D. Gonzalo Martín y Mallo**, de primer año de la Academia de aplicación de Artillería, en que solicitaba pasar á continuar sus estudios á la Academia General Militar, en su aplicación para el arma de Infantería, estando su pretensión ajustada al artículo 64 del reglamento, autorizo dicho pase, debiendo en su virtud, causar baja definitiva en aquel establecimiento, por fin del mes actual.

Lo que comunico á V. S. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Abril de 1888.

DESPUJOL

Señores Director de la **Academia General Militar** y Coronel Director accidental de la **Academia de Artillería**.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los capitanes, tenientes, alféreces y profesores veterinarios que á continuación se relacionan, sean destinados á los cuerpos y cuadros permanentes de Reserva que se les señalan. En su consecuencia, los Excmos. Señores Capitanes generales de los distritos, y los jefes de los Cuerpos, se servirán providenciar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de Mayo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

GÁMIR

Excmo. Señor.....

Relación que se cita

Capitanes

D. Juan Hernández Delgado, del regimiento de Borbón, al id. del Príncipe.

» **Cándido Urdian Ros**, ascendido, del regimiento de Borbón, al mismo.

» **Fernando Sanjurjo Izquierdo**, del regimiento de Alfonso XII, á la Reserva núm. 9,

- D. Ricardo Parrilla Regaño**, ascendido, del regimiento de Talavera, al mismo.
- » **Jorge Heredia Sanz**, de la Reserva núm. 16, al regimiento de Arlabán.
 - » **Andrés Brull Seoane**, del regimiento de Villarrobledo, al íd. de Alfonso XII.
 - » **José Sánchez Vaquero**, del regimiento de Tetuán, al ídem de María Cristina.
 - » **Domingo Ramos Centeno**, de la Reserva núm. 4, al regimiento de Tetuán.
 - » **Benito Gil Martínez**, del regimiento de María Cristina, al íd. de Reserva núm. 26.
 - » **Miguel Elizatein España**, de la Reserva núm. 26, al regimiento de María Cristina.
 - » **Ambrosio Martín García**, del regimiento de María Cristina, á la Reserva núm. 16.
 - » **Santos Collantes Carlou**, del regimiento de Talavera, á la Reserva núm. 15.

Tenientes

- D. Ignacio Fernández Herrera**, del regimiento de Villaviciosa, á la Reserva núm. 6.
- » **José Montes Palacios**, de la Reserva núm. 6, al regimiento de Villaviciosa.
 - » **Joaquín Vallejo Pando**, del regimiento de la Princesa, al íd. de Lusitania.
 - » **Rafael Sainz Almedariz**, ascendido, del regimiento de Montesa, al íd. de la Princesa.
 - » **Domingo Echenique Sopena**, del regimiento de Sesma, al íd. de Borbón.
 - » **Manuel Julve García**, ascendido, del regimiento de Castillejos, al íd. de Sesma.
 - » **Miguel Funoll Mauro**, del regimiento de Farnesio, al íd. de Talavera.
 - » **Modesto Vázquez Santos**, del regimiento de Almansa, al íd. de Farnesio.
 - » **Antonio Castrillón Gómez**, ascendido, del regimiento de Galicia, al íd. de Numancia.
 - » **Juan Sigler Urquide**, del regimiento del Rey, al íd. de Almansa.
 - » **Francisco Chinchilla Chinchilla**, del regimiento de Pavía, al íd. de Almansa.

Alféreces

- D. Adolfo Gulibart García**, del regimiento de Numancia, al íd. de Tetuán.
- » **Ramón Montoya de la Sierra**, de reemplazo en Valladolid, al regimiento de Numancia.
 - » **Benito Torres Linares**, del regimiento del Rey, al íd. de Talavera.
 - » **Joaquín Delgado Subirón**, del regimiento de Talavera, al íd. de Galicia.
 - » **Pédro Gómez Medina**, del regimiento de España, al ídem de Talavera.
 - » **Valerio Vaygorri Arroyo**, del regimiento de Santiago, al íd. de Almansa.
 - » **Jacinto de la Llana Blanco**, del regimiento de Montesa, al íd. de sitio de Artillería.

Primeros profesores veterinarios

- D. José Zulaica Arregui**, del regimiento de Villaviciosa, al íd. de Numancia.
- » **Juan Villar y García**, ascendido, del regimiento de Almansa, al íd. de Villaviciosa.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer el cambio de destino entre los alféreces de las comandancias de Salamanca y Orense, **D. Gaspar Centeno Flores** y **D. Bernardo Sánchez Vallejo**.

En su consecuencia, los jefes de las expresadas Comandancias, providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Mayo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Abril de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja y Galicia**.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que el oficial primero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares; que se encuentra en situación de reemplazo en Navalcán (Toledo), **D. Venancio Moreno y Carpintero**, pase á prestar sus servicios al Gobierno Militar de Murcia y Cartagena, debiendo causar la baja y alta correspondiente el referido oficial en la próxima revista del mes de Mayo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.
Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Valencia**.

Permutas

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, y accediendo á lo solicitado por los escribientes de tercera clase del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Rafael Muñoz Lacosta**, y **D. Romualdo Escribá y Roher**, que prestan sus servicios en la Capitanía General de Valencia y en el Consejo de Redenciones, respectivamente, he tenido por conveniente concederles la permuta que tenían presentada, pasando, en su consecuencia, el primero al Consejo de Redenciones, y el segundo á la Capitanía General de Valencia, teniendo lugar el alta y baja correspondiente en sus nuevos destinos, en la revista del próximo mes de Mayo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmos. Señores Capitán general de **Valencia** y Presidente de **Consejo de Redenciones y Enganches**.